CONTRATO Nº 13-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 13-2018
PROVISION DE COMBUSTIBLE.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **MOVITER I.C.S.A.,** con RUC Nº 80001700-5, domiciliada en Tacuary 1070 c/ Rca. de Colombia, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor **EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS,** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 487.519, en carácter de director de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la prestación por parte de **EL PROVEEDOR** de combustible por un monto mínimo de Gs. 28.500.000 y un monto máximo de Gs. 57.000.000, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el

MOVITER I.C.S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 13-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.889.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° CD-10-2018 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N°4611/2018 de fecha 26/04/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 28.500.000) GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL** y el monto total máximo es de **(Gs.57.000.000) GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Nafta	Litros	1	*Boca de Expendio*	5.590
2	2	Gasoil (tipo III)	Litros	1	*Boca de Expendio*	4.800
3	3	Gasoil (tipo III) por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad.	Litros	1	*Tanque de 5.000 litros*	4.800

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán en forma mensual, dentro de los cinco días del mes siguiente al que se hayan entregado los bienes. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

MOVITER I.C.S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 13-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: los bienes correspondientes a los ítems 1) y 2) serán retirados de la estación de servicio del proveedor adjudicado; Los bienes correspondientes al ítem 3) serán entregados por cuenta del proveedor, en el Depósito de la Municipalidad de Bella Vista, sito Calle José Eduvigis Díaz e/ Trinidad – Barrio Unión – Bella Vista.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Servicios Municipales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación

MOVITER I.C.S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 13-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Edgar Molas
MOVITER ICSA
El Proveedor

MOVITER I.C.S.A.